

calibrite

colorchecker classic



# Boletin Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1888.

TOMO I.

PRIMER SEMESTRE.



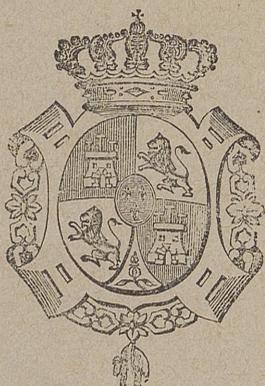
VALLADOLID:  
 IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL,  
 PALACIO DE LA DIPUTACION.  
 1888.

Boletín Oficial  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1888.

TOMO I.

PRIMER SEMESTRE.



VALLADOLID:  
IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL,  
PALACIO DE LA DIPUTACION.

1888.

Bolsa de Papel  
PROVINCIA DE VALLEABRADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL.**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1888).

**Seccion segunda.**

**Ministerio de Fomento.**

**REAL ÓRDEN.**

Excmo. Sr.: La preferente atencion que el Ministerio de Fomento viene dando á los estudios estadísticos, y con particularidad á los relativos á la Seccion de Obras públicas, está plenamente justificada por la poderosa influencia que la estadística en general ejerce sobre todos los ramos de la Administracion pública.

Desde 1856, en que se acordó redactar la primera Memoria, han seguido publicándose éstas con ligeros intervalos, llenando satisfac-

toriamente su objeto y correspondiendo á la inteligente iniciativa de los que las han suscrito.

Dificultades que hasta hoy no han podido vencerse por completo han imposibilitado que su publicacion haya sido tan oportuna como conviene á estos trabajos, los que, cuanto más inmediatos á las fechas á que se refieren, tanto mayores resultados proporcionan.

Es indispensable, pues, adoptar todas aquellas disposiciones que tiendan á corregir este retraso y á regularizar el envio de los datos por las diferentes dependencias que deban remitirlos á este Ministerio hasta obtener un resultado el más favorable al objeto.

En su consecuencia, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien acordar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de las provincias cuidarán de remitir á ese Centro directivo, sin otro aviso ni recuerdo, y en el improrrogable plazo de los dos meses primeros de cada año natural, los datos referentes al año próximo anterior que respectivamente les corresponden, y que en la actualidad vienen enviando, aunque sin plazo fijo.

Dichos datos se referirán á las tres Memo-

rias que anualmente se publican, y deberán remitirse separadamente, autorizados con la firma y sello correspondientes.

2.<sup>a</sup> Los Ingenieros Jefes de las divisiones de ferrocarriles y los Inspectores administrativos de las mismas remitirán tambien en igual forma y plazo los datos que respectivamente les corresponden facilitar y vienen suministrando para las Memorias de ferrocarriles. Igualmente remitirán aquellos los datos relativos á la Memoria de asuntos generales, personal y asuntos varios, separadamente, y autorizándolos todos con su firma y sello.

3.<sup>a</sup> Los Ingenieros Jefes de las divisiones hidrológicas enviarán asimismo á esa Direccion general, antes de fin de Febrero de cada año, los datos para la Memoria de asuntos generales, personal y asuntos varios del año próximo anterior, en la misma forma que actualmente lo verifican.

4.<sup>a</sup> Los Presidentes de las Juntas de Canales y obras de puertos, cuidarán de remitir en todo el mes de Febrero de cada año, como último á improrrogable plazo, los datos y noticias para la Memoria del año próximo anterior referentes á estas obras.

5.<sup>a</sup> Por último, todas las dependencias de este Ministerio que por la índole de los servicios que tienen á su cargo deban auxiliar los trabajos de la estadística de Obras públicas, cuidarán de hacerlo en la forma, modo y plazo determinados anteriormente.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1887.—*Navarro y Rodrigo*.—Sr. Director general de Obras públicas.

(*Gaceta del 3 de Diciembre de 1887.*)

---

## Seccion cuarta.

---

Núm. 7609.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.—*Negociado Carreteras*

En el expediente instruído para la ocupacion de terrenos en término municipal de Mota del Marqués con destino á la carretera de dicho pueblo á Tiedra, y resultando que no se

ha presentado reclamacion alguna contra la necesidad de la expropiacion que se intenta dentro del plazo señalado al efecto en el *Boletín oficial* de 24 de Noviembre último;

Visto el favorable informe emitido por la Comision provincial, he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de los indicados terrenos, de conformidad con lo prescrito en el art. 18 de la ley de Expropiacion forzosa, y señalar el término de ocho dias para que los interesados nombren el perito que ha de representarles para la designacion y valoracion de la parte de terreno que se les ocupe, en la inteligencia de que si no hiciesen dicho nombramiento dentro del término improrrogable de ocho dias y éste recayese en sujeto que no reuna las condiciones de la ley, se entenderá que se conforman con el perito de la Administracion.

Valladolid 30 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

---

NUM. 7610.

Visto el expediente de expropiacion de terrenos que se han de ocupar en término municipal de Villafranca de Duero, para la construccion del trozo tercero de la carretera de Alaejos á Toro por Castronuño, y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna dentro del plazo señalado al efecto; visto el favorable informe emitido por la Comision provincial, he resuelto de conformidad con lo prescrito en el art. 18 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupacion de los citados terrenos y señalar el término de ocho dias, para que los interesados designen el perito que ha de representarles en la fijacion y valoracion, en la inteligencia que si dejasen espirar el plazo señalado sin verificarlo y el nombramiento le hiciesen en sujeto que no reuna las condiciones de la ley, se entenderá que se conforman con el perito de la Administracion.

Valladolid 30 de Diciembre 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

---

NUM. 7611.

Visto el expediente instruído en este Gobierno de provincia para la expropiacion de te-

renos en terreno municipal de Peñafiel, con destino á carretera provincial del trozo primero de dicho pueblo á Bocos;

Resumiendo que durante el plazo señalado para emitir reclamaciones, no se ha presentado observacion alguna contra la ocupacion de los terrenos enclavados en término de dicho Peñafiel;

Ratando del informe favorable á la ocupacion que se intenta emitido por la Comision provincial, he acordado de conformidad con lo precepto en el art. 18 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupacion de las fincas de que se trata, y señalar el improrrogable plazo de ocho dias, para que los dueños de las indicadas fincas, hagan la designacion del perito que les ha de representar en la fijacion y valoracion de aquellas, entendiéndose en otro caso que se conforman en tener por representante al perito de la Administracion.

Valladolid 30 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### CIRCULAR.

Considerando importantísima á los intereses de estos pueblos la instalacion en la provincia de la Granja Escuela experimental que se recomienda en el Real decreto de 9 del corriente, en sesion extraordinaria de este dia ha acordado invitar á los Ayuntamientos y propietarios particulares para que, antes del dia 5 de Enero próximo y despues de estudiar el art. 20 del citado Real decreto, ofrezcan terrenos bastantes para la instalacion de dicha Granja, advirtiéndole que merecerán la preferencia aquellos que, á la variedad de clase, reúnan las circunstancias de riego y edificaciones apropiadas al servicio agrícola; y que, la oferta, comprenda garantía suficiente á la Diputacion para que, á su vez, pueda libremente y con seguridad ofrecer los terrenos al Gobierno de S. M. al objeto indicado.

Valladolid 30 de Diciembre de 1887.—El Vicepresidente, *Fidel F. Recio Mantilla.*—El Vocal Secretario, *Atanasio Bachiller.*

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Todos los Ayuntamientos, así como particulares, que hayan recibido una circular reclamando el precio de los anuncios publicados en el *Boletín oficial* de esta provincia, y que no hayan abonado su importe, se servirán ingresarle en la Depositaria de fondos provinciales á la brevedad posible, pues de otra manera se verá esta Corporacion precisada á hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Valladolid 22 de Diciembre de 1887.—El Vicepresidente de la Comision, *Ramon Pardo.*

NÚM. 2340.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

### DISTRITO ELECTORAL DE NAVA DEL REY.

#### *Rectificacion del Censo electoral para Diputados provinciales.*

Anotaciones de altas y bajas al indicado Censo, tomadas por la Comision inspectora de este distrito, segun lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 y que se publica á los efectos de los artículos 55 y 56 de la indicada ley.

#### *Seccion 1.<sup>a</sup>—NAVA DEL REY.*

#### **Altas por sentencia judicial.**

Eugenio Sanchez Villergas  
Antonio Diaz Garcia

#### *Seccion 8.<sup>a</sup>—TORRECILLA DE LA ORDEN.*

Cándido Velazquez Ruiz  
Francisco Martin Rodriguez  
Hilario Martin Nieto  
Juan Martin Rodriguez  
Jacobó Martin Hernandez  
Lúcas Martin Nieto  
Manuel Paniagua Lúcas  
Ruperto Paniagua Lúcas

#### *Seccion 1.<sup>a</sup>—NAVA DEL REY.*

#### **Bajas por fallecimiento.**

Domingo Valseca Martin  
Pedro Colodron Hernandez

Rufino Diez Hernandez  
 Juan de la Rosa Gonzalez  
 Raimundo Fernandez Espinosa  
 Ignacio Gomez Lopez  
 Severiano Garcia Saez  
 Pedro Lopez Galán  
 Manuel Pino Hernandez  
 Juan Rodriguez Campo  
 Isidoro Rubio Marcos  
 Faustino Tramon Gonzalez  
 Anselmo Vegas Diez  
 Apolinar Olivares Martin  
 Cayetano Garcia Alonso

**DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DE RIOSECO.**

*Seccion 1.<sup>a</sup>—MEDINA DE RIOSECO.*

**Bajas por fallecimiento.**

Aguilar Botana, Francisco  
 Aguilar Alonso, Manuel  
 Aguado Carrera, Salvador  
 Botana Tadeo, Hermenegildo  
 Benavides Rodriguez, Benito  
 Brizuela Simon, Isidoro  
 Carriedo Tejedor, Francisco  
 Castillo Sanchez, Isidoro  
 Morate Marcos, Martiniano  
 Serrano de Toro, Juan  
 Párriga Chico, Mariano  
 Peinador Ramos, Francisco  
 Perez Fernandez, Leon  
 Chico Asensio, Eustasio  
 Diaz Labandero, Pedro  
 Francisco Hernandez, Gregorio  
 Izquierdo Hernandez, Sebastian  
 Diez Villalobos, Pedro  
 Luis Rodriguez, Juan  
 Monroy Paz, Darío  
 Nieto Nieto, José

*Seccion 19.<sup>a</sup>—VILLAFRECHÓS.*

**Bajas por fallecimiento.**

Bezoz Castro, Luis  
 Cuenca Espeso, Ramon  
 Carranza Panizo, Evaristo  
 Cubero Delgado, Cláudio  
 Carranza Panizo, Pedro  
 Cuenca Loya, Nicolás  
 Castro Barayon, Mateo de

Castro Gutierrez, Teófilo  
 Dominguez Garcia, Froilan  
 Francisco Bezoz, Nicolás  
 Gonzalez Blanco, Miguel  
 Gonzalez Gonzalez, Cipriano  
 Garcia Juarez, Tomás  
 Giron Rodriguez, Isidoro  
 Giron Rodriguez, Lorenzo  
 Herreras Garcia, Ignacio  
 Iglesias Zamora, Valeriano  
 Lorenzo Fernandez, Baltasar  
 Lorenzo Rodriguez, Mauricio  
 Loya Rebollo, Isidoro  
 Lorenzo Perez, Angel  
 Loya Lorenzo, Ventura  
 Lobato Cabrera, Manuel  
 Lorenzo Gonzalez, Antonio  
 Martinez de la Vega, Saturnino  
 Martinez Bernardo, Julian  
 Mateos Serrano, Julian  
 Magarzo Rodriguez, Gregorio  
 Mateos Vega, Nemesio  
 Novo Hernandez, Luis  
 Oti Meruelo, Andrés  
 Olmos Paniagua, Bernardino  
 Perez Bezoz, Francisco  
 Paniagua Cañibano, Luis  
 Perez Santos, Julian  
 Perez Cabrera, José  
 Rodriguez Bernardo, Isidoro  
 Ramirez Mateos, Gregorio  
 Rodriguez Carranza, Canuto  
 Serrano Rodriguez, Luciano  
 Santa Eufemia Badas, Vicente  
 Sevilla, Aureliano  
 Serrano Badas, Tomás  
 Tomillo Mateos, Manuel

*PUEBLO DE PALACIOS DE CAMPOS.*

**Altas.**

Arias Diez, Manuel  
 Asensio Quiroga, Pedro  
 Alonso Velasco, Atanasio  
 Cisneros Meneses, Félix  
 Castro Romo, Lorenzo  
 Diez Carranza, Cipriano  
 De San José, Casimiro  
 De San José, Hermenegildo  
 Enriquez, Ciriaco  
 Estébanez Represa, Ramon

Estrada Selva, Rafael  
 Fernandez, Benito  
 Gil Valencia, Francisco  
 García, Galo  
 Gallardo, Mariano  
 Martinez, Francisco  
 Quiroga Villalba, Marcelino  
 Ruiz Blanco, Felipe  
 Recio Guillen, Dionisio  
 Sahagun Oteruelo, Gil  
 San José, Francisco  
 Serrano, Heliodoro  
 Varela Asenjo, Jesús

**Bajas.**

Alvarez, Gabino  
 Asensio, Leoncio  
 Arias Ladero, Mariano  
 Del Rio, Valentín  
 Estrada, Mariano  
 Ferradas, Ezequiel  
 Gonzalez, Silvestre  
 Hoces, Tomás  
 Lorenzo, Cesáreo  
 Lopez, Cándido  
 Martín, Alejandro  
 Perez Fernandez, Francisco  
 Pascual Benito, Angel  
 Quiroga Martín, Felipe  
 Rodriguez Castro, Braulio  
 Rodriguez Bravo, Ciriaco  
 Rodriguez Aragon, Felipe  
 Sanchez, Florencio  
 Sanchez, Saturnino  
 Sanchez Gonzalez, Francisco  
 Vaquero, Elías  
 Vaquero, Justo  
 Valencia Diez, Mariano  
 Vaquero, Nicasio

*Seccion 34.—CUENCA DE CAMPOS.*

**Bajas por fallecimiento.**

Amós Fuentes Gonzalez  
 Bernardino Vazquez Lopez  
 Claudio Blanco Tristan  
 Eustaquio Trapote Lobon  
 Feliciano Gonzalez Lobon  
 Fabian Menendez  
 Faustino Gonzalez Alonso

Natalio Pardo de la Fuente  
 Santiago Rico Lobon  
 Andrés Gonzalez Cordero

*Seccion 50.—VILLABARÚZ.*

**Bajas por fallecimiento.**

Fancisco Prieto Corcobado  
 Pelayo Ramos Pastor

**DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL.**

*Seccion 8.<sup>a</sup>—QUINTANILLA DE ABAJO.*

**Bajas por fallecimiento.**

Felipe Andrés Castrillo  
 Antolin Iglesias Herrera  
 Eulogio Soto Martín

**Por traslacion de domicilio.**

Valeriano Andrés Perez  
 Aniceto Castrillo Calvo  
 Angel de la Fuente Redondo  
 Vicente de la Fuente Rosa  
 Ignacio Iglesias Andrés  
 Dámaso Nieto Jimeno  
 Félix Rodriguez Montero  
 Lorenzo Salas Lopez

*Seccion 55.<sup>a</sup>—VILLANUEVA DE LOS INFANTES.*

**Altas.**

Rufino Perez Miguel  
 Maximino Coloma Alcalde  
 Saturio Recio Ortega

**Bajas.**

Heliodoro Alonso Valdés  
 Remigio Perez Medina

**Seccion quinta.**

Núm. 2364.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de ins-  
 trucción del Distrito de la Audiencia de  
 Valladolid.**

Por la presente requisitoria se llama, cita  
 y emplaza á D. Gabino García Fernandez, de

cincuenta y dos años, casado, propietario y Agente de Negocios y vecino que fué de esta ciudad, Plazuela de la Libertad, número cinco, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia) con el fin de prestar declaracion en causa que contra el mismo se instruye por estafa al Ayuntamiento de Padilla de Duero; apercibido que de no verificar su comparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion en la carcel de Audiencia con las debidas seguridades.

Dado en Valladolid y Diciembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

#### Señas del D. Gabino García.

Estatura alta, pelo y barba entrecanos, bigote idem, ojos azules, nariz regular, cara redonda, color bueno; viste paletó de paño verde botella, americana, chaleco y pantalón oscuros, corbata negra, sombrero hongo oscuro y botas de becerro.

Núm. 2365.

#### Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Valeriano Lopez Calzada, vecino de esta ciudad, que á fines de Junio de este año, vivia en los Vadillos, calle Nueva del Carmen, sin número, de cuarenta y un años de edad, casado, albañil, para á término de diez días y bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas se presente en este Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia á ampliar la declaracion que tiene prestada en la causa seguida por la muerte de Eleuterio Gil Rodriguez, ocurrida á conse-

cuencia de haber sido arrollado por un tren del ferrocarril del Norte, en la noche del diez y nueve de citado mes.

Dado en Valladolid á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Pedro M. Sanchez.

NUM. 2355.

#### Don Enrique Albeniz de la Torriente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D. Santos Gonzalez Garrido, desempeñó interinamente el Registro de la Propiedad de esta villa, desde el mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, hasta el día tres de Marzo del corriente año en que cesó; y habiendo solicitado se le devuelva la fianza que constituyó á las resultas de su cargo, se cita por el presente á los que tengan que deducir alguna reclamacion, para que en el término de un mes la presente en este Juzgado.

Dado en la Mota del Marqués á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Enrique Albeniz.—Andrés Fernandez.

#### Seccion sexta.

#### IMPORTANTÍSIMO.

Esta casa es la ÚNICA que expende la nueva modelacion de Contabilidad para los Ayuntamientos.

Imprenta de L. Miñón; Acera, 12, y Perú, 17.

Se remiten francos de porte, haciendo el pedido oficialmente. 2-a

VALLADOLID.—1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputacion.